



Resolución Gerencial

N° 117-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de junio de 2023

VISTOS:

El informe N°0304-202-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°1440-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-HJMA-IO-MSOMIEFECDPV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra; el informe N°539-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°1492-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°1166-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°544-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°020-2023-JSCHL-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el proyectista; el informe N°316-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°1517-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°031-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Formulador de proyectos de inversión; el informe N°174-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°1545-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano; el proveído N°6410 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Artículo 3 del Decreto Legislativo N°1252 prescribe los Principios rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo los siguientes: "a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, se aprueba Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es actualizar, complementar la directiva vigente para establecer normas, lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria, que permitan normalizar los procesos de aprobación, y ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a cargo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con informe N°0304-202-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".



Resolución Gerencial

N° 117-2023-GM/MDCN-T

Que, con informe N°1440-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, con informe N°001-2023-HJMA-IO-MSOMIEFECDPV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el inspector de obra, Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, concluye que, de la evaluación a la documentación del expediente técnico presentado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", se da la conformidad técnica la expediente técnico con un presupuesto de S/2,348,112.14 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento doce con 14/100 soles), y un plazo de ejecución de 780 días calendarios, bajo la modalidad administración directa. El porcentaje de incidencia respecto al perfil del proyecto es de +69.19%. Se indica derivar el expediente técnico a la sub gerencia de estudios para la remisión del formato N°08-A visado y formado por la Sub Gerencia de Formulación de proyectos para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia en la cual se mantendrá la concepción técnica del proyecto de inversión, siendo indispensable para el trámite de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente presupuesto.

Item	Descripción Sub presupuesto	Total
01	COMPONENTE I: EFICIENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	156,329.89
02	COMPONENTE II: ADECUADA CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y DIFUSION DEL SERVICIO DE GESTION	1,373,625.20
	COSTO DIRECTO	1,529,955.09
	GASTOS GENERALES 27.00%	413,087.87
	COSTO DE OBRA	1,943,042.96
	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVO	26,175.80
	GASTOS DE SUPERVISION 12.00%	233,165.16
	GASTOS DE LIQUIDACION 2.50%	48,576.07
	GASTOS DE GESTION 5.00%	97,152.15
	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	S/ 2,348,112.14

Que, con informe N°539-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad técnica al expediente técnico de la referencia.

Que, con informe N°1492-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico en referencia y solicita se derive a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.

Que, con informe N°1166-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en atención al expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", solicita disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 2,348,112.14 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento doce con 14/100 soles), por tanto solicita se deriva a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con informe N°544-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 13 de junio 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de conformidad con los documentos antecedentes, respecto el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2577939, indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 117-2023-GM/MDCN-T

Al respecto le manifiesto que a esta dependencia no le corresponde emitir opinión técnica con respecto al presente trámite de aprobación, sin embargo excepcionalmente se trate relacionado la efecto presupuestal, en caso la obra y/o actividad requiera disponibilidad presupuestal a fin de emitir opinión de disponibilidad presupuestal, que para presente caso es factible el financiamiento parcial con recursos de la entidad en el presente año 2023 y previsión presupuestal para los años 2024 y 2025 por el saldo restante, en el presente año 2023 es posible su atención mediante modificaciones en el nivel funcional programático y/o por crédito suplementario proveniente de saldos de balance.

PROYECTO 2577939 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO/RUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO 2023 : S/ 526,175.80 soles
PREVISION PTO : S/1,821,936.34 soles
TOTAL : S/2,348,112.14

Por lo que consideramos que el estudio del expediente técnico debe continuar el trámite de aprobación del expediente técnico y luego de aprobado, la unidad ejecutora de inversiones debe realizar el registro del expediente en el banco de inversiones y la Sub gerencia de programación multianual de inversiones lo programe por el monto que se otorga de disponibilidad den el PMI 2023, previa a su asignación presupuestaria y ejecución.

Conclusión:

Este despacho considera continuar con el trámite de aprobación de acuerdo a los informes técnico de los responsables de la Sub Gerencia de ESTUDIOS, Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad ejecutora de inversiones (GDES) y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones (SGSI).
Lo solicitado es referido a la aprobación del expediente técnico, de acuerdo al pronunciamiento descrito en los informes técnicos de GIDU, GDES, SGSI, que declaran precedente le presente trámite para su aprobación mediante acto resolutorio.
Se otorga disponibilidad presupuestal para su programación y ejecución en el presente año 2023, mediante modificante del presupuesto institucional para inversiones.
Finalmente se requiere previo al acto resolutorio el informe de consistencia por parte de la Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.

Que, con informe N°020-2023-JSCHL-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por el proyectista, indica lo siguiente: El presupuesto de inversión del PI de la declaratoria de Viabilidad fue de S/1,465,844.94, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a S/ 2,348,112.14 debido al sinceramiento y actualización de costos y a los mayores, menores. Respecto la incidencia del PI respecto del estudio definitivo hubo un incremento en un +60.19%. En la modalidad de ejecución se mantiene en administración directa. No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto. La modificaciones efectuadas en las metas, presupuestales, no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión. Se recomienda que la UEI, realice el registro correspondiente en el banco de inversiones, a fin de continuar con el ciclo del proyecto en la fase de ejecución.

Que, con informe N°316-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite informe de consistencia del expediente técnico en referencia.

Que, con informe N°1517-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe de consistencia del referido expediente técnico, a fin de que se derive a la Sub Gerencia de Formulación de proyectos.

Que, con informe N°031-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Formador de proyectos de inversión de la AGFP-MSCN, en atención al documento antecedente concluye lo siguiente:

- De acuerdo al expediente técnico-ET y/o estudio definitivo-ED, presentado por la Unidad Ejecutora de Inversiones-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el presupuesto de inversión del PI de la declaratoria de viabilidad fue 1,465,844.94, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo del proyecto es de S/ 2,348,112.14 soles con una variación en incremento respecto al PI declarado viable de S/ (+) 882,267.2 soles, el cual representa una incidencia en incremento del +60.19%.
- La modalidad de ejecución es por administración directa.
- No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología del proyecto.
- No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto.
- Debemos indicar que las modificaciones presentadas y sustentadas en la fase de inversión etapa de elaboración de expediente técnico-ET (Estudio Definitivo) de los componentes o productos: COMPONENTE 01: EFICIENTE infraestructura y equipamiento, componente 02: adecuada capacitación, sensibilización y difusión del servicio de gestión, no afecta la concepción técnica del proyecto de inversión PI, por lo tanto según el artículo N°32, numeral 32.3 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobadas con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01, la unidad formuladora "Sub Gerencia de Formulación de proyecto-SGFP-GM-MDCN", a través del presente informe, aprueba la consistencia entre el PI y el Expediente Técnico-ET o Estudio Definitivo-ED respecto a la concepción técnica y del dimensionamiento del proyecto de inversión, ya que la dotación del servicio operativos o misionales institucionales, se encuentran dimensionados para tender la demanda actual y proyectadas en el área de influencia del proyecto de inversión-PI y el expediente técnico-ET, en el cual se puede observar el planteamiento técnico tanto a nivel de proyecto de inversión y expediente técnico.

Que, con informe N°174-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite opinión al informe de consistencia respecto al expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2577939.



Resolución Gerencial

N° 117-2023-GM/MDCN-T

Que, con informe N°1545-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2577939, y solicita la emisión de acto resolutorio aprobado el referido proyecto.

Que, con proveído N°6410 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", con CUI N°2577939, por el monto total de S/2,348,112.14 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento doce con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 780 días calendarios, para ser ejecutado mediante la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, a través del informe N°544-2023-GPPyMI/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente resolución, otorga disponibilidad presupuestal para el presente año 2023 por el monto de S/ 526,175.80 (Quinientos veintiséis mil ciento setenta y cinco con 80/100 soles), y previsión presupuestal para los años 2024 y 2025 por el saldo restante S/1,821,936.34 (Un millón ochocientos veintinueve mil novecientos treinta y seis con 34/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO/RUBRO	: 5/18 CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO 2023	: S/ 526,175.80 soles
PREVISION PTO	: S/1,821,936.34 soles
TOTAL	: S/2,348,112.14

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" y la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
GDES
SGSI
SGE
SGFP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.